

2

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2020-00003. *Sistemcobro S. A. S.* contra *Víctor Hugo Gaitán Rodríguez*.

Previo a reconocer personería para actuar al abogado Carlos Andrés Leguizamo Martínez, como abogado sustituto de la parte ejecutante, alléguese el mandato con el cumplimiento de las exigencias del canon 74 del C.G.P., indicando «*expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*» (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

Asimismo, se requiere al letrado para que informe todas las direcciones donde puede ser notificado.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **16 de octubre de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **050**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

